Ley.
Ab. Esteban Pantoja
SECRETARIO DEL TMP.2
hay un sello
aj/2014044 A.C.

R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
A LA SRTA. ANGELITA PILAR SORIANO ORDOÑEZ, LE HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: ZOILA FAJARDO MENDOZA
DEMANDADA: ANGELITA PILAR SORIANO ORDOÑEZ
MENORES: ANDREA TATIANA, ALEXANDRA SABRINA, DANIEL ALEJANDRO Y PAUL RODRIGO VALDEZ SORIANO.
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS Nro. 1156
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del año 2001. Las 14h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la petición de autorización de salida del país, la misma que es clara y precisa. Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual de la señora ANGELITA PILAR SORIANO ORDOÑEZ, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena CITAR a la mencionada señora, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación del país, a fin de que fije casillero judicial, [illegible] autorizará la salida del país, de los menores ANDREA TATIANA, ALEXANDRA SABRINA,. DANIEL ALEJANDRO Y PAUL RODRIGO VALDEZ SORIANO. Que intervenga Servicio Social en la presente causa.- Agréguese la documentación adjunta. Cumplase. f) Dr. José Hidalgo, Presidente; f) Da. Georgina Mena, Vocal Médico; f) Lic. María Teresa Terán, Vocal Educadora; Tribunal de Menores Segundo de Manabí – Chone.
Lo que se pone en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndosele al Sr. CESAR ARTURO BEJARANO MINA, que tiene la obligación de señalar domicilio legal en esta Ciudad de Chone para las notificaciones que le correspondan.- Así como también presente cualquier oposición tal como lo establece el Art. 196 del Código de Menores.
Chone, febrero 6 del 2001
Abg. Yolanda Palma Zambrano
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES
SEGUNDO DE MANABI CHONE
FACTURA # 3843-01

CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA PEÑAFIEL NARANJO Y AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO
ACTOR: LUIS ALFREDO GUANIN ALOMOTO
CITADO: SEÑORA MARIA ALEXANDRA PEÑAFIEL NARANJO
CAUSA: TENENCIA No. 0034-2.001
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL SEGUNDO DE MENORES DE PICHINCHA
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 29 de enero del 2001. Las 13H20.- VISTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, aceptándole al trámite especial correspondiente. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por desconocer el domicilio de la señora María Alexandra Peñafiel Naanjo y por haber declarado bajo juramento el señor Luis Alfredo Guanín Alomoto que desconoce el domicilio de la antes referida señora, se dispone citar por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de que comparezcan a este Tribunal a la ca-

---

una alícuota de cero punto seis mil ciento veinte diez milésimas.
SUPERFICIE DEL LOCAL COMERCIAL
Tiene una superficie total de 25,41 metros cuadrados
El local comercial tiene un baño y agua potable y luz eléctrica.
El local comercial se lo avalúa en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (85'000.000,oo)
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de noviembre del 2000, las 15h30.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, señálese para el día diez de abril del año dos mil uno, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y de la última publicación al día del remate, también ocho días hábiles. Fíjense los carteles de Ley. Las posturas se presentarán en el día y hora indicado, y se aceptarán aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo indicado, en cheque certificado o en dinero en efectivo.- Cuéntese en esta causa con el Dr. Andrew Neidl Eguiguren, en su calidad de Procurador Judicial del Banco del Occidente en saneamiento conforme lo justifica con el Poder adjunto; y tómese en cuenta el casillero judicial señalado por éste y hágase conocer al Dr. Santiago Medranda que ha sido sustituido en la presente causa.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, y las posturas se presentarán en el día y hora señalado, y se aceptarán aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo indicado, acompañando el diez por ciento de su oferta en cheque certificado o en dinero en efectivo.

RAS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, SE PROCEDERA AL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO NO. 643-99.A.A.: 1.- UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA AIWA, MODELO Z-M,2600 LH. NOS. S 11PM6 AA 0585, compacto, tornemesa IAWA, modelo PXE 850 LHE, con 2 parlantes modelos SX-FZ 26YL No. E. 960901, usado, se desconoce el funcionamiento del bien descrito, por encontrarse en la bodega del Depositario.- El bien mueble mencionado esta avaluado en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($ 400).- Se aceptarán todas aquellas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento y se presentarán en efectivo o cheque certificado a la orden del juzgado, debiéndose consignar el 10% del valor total de la oferta.- Al efecto se fijarán tres carteles de acuerdo con la ley, y se realizarán tres publicaciones por medio de la prensa conforme lo determina el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.- DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE. JUEZA.
LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY. QUITO 2 DE FEBRERO DEL 2001.
LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2014045/A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL:
EXTRACTO:
ACTOR: LIC. JULIO NUÑEZ GERENTE DE FILANBANCO
DEMANDADOS: CLAUDIA CARINA RODRIGUEZ ABARCA Y DANIEL ORQUERA ANDRADE.
TRAMITE: SUMARIO Nº 490-99
MATERIA: EMBARGO Y REMATE DE PRENSA INDUSTRIAL

---

acepta al trámite sumario especial, que es el que le corresponde, conforme lo dispone la reforma al Código de Comercio, en el Título II del Libro Segundo, Capítulo V, Sección V, Decreto Supremo Nro. 548-CH, publicado en el Registro Oficial Nro. 68 de 30 de Septiembre de 1.963, y por constar del contrato de compra venta con reserva de dominio, legalmente inscritos en el Registro de la Propiedad y estar vigentes como consta de fjs. 3 a fjs. 11 del proceso, que se han presentado, conforme lo dispone el art. 97 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Claudia Carina Rodriguez Abarca y Daniel Antonio Orquera Andrade, mediante deprecatorio enviado a uno de los Señores Jueces de lo Civil de Pichincha, Con Sede en la ciudad de Quito, remitiendo el suficiente despacho, a fin de que se les entregue copia de la demanda y del auto recaído, para que señalen casillero judicial en esta ciudad de Ibarra, para sus notificaciones. En consideración a los documentos presentados, en especial a los Certificados del Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra y de conformidad con el Art. inmumerado del Decreto Supremo Nro. 548-CH, y conforme lo dispuesto el Art. 596 del Código de Comercio, se ordena el embargo de los vehículos: Marca Mazda, Año de Fabricación 1.995, Clase Camioneta, Tipo Pick Up, Modelo B2200, Placa PPW-735, Color Plata, Motor Nro. F2771432, Chasis Nro. UFX024M3000786; y, del vehículo Marca: Mitsubishi, Clase Jeep, Modelo Montero V23WGNXF, Color Beige-Gris; Placa PLT-376, Año de Fabricación 1.993, Motor Nro. 6G72XA7869, Chasis Nro. DONV230-PJ00461 y más características que constan del contrato de prensa industrial y los Certificados del Registrador de la Propiedad de este Cantón Ibarra, para lo cual se contará con el Señor Alguacil Mayor de la Ciudad de Quito, a quien se le

demandados, los deudores, en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MAR. 2001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ROCAIMPORT REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 399,20 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el *Notario Quinto del Distrito Metropolitano* de Quito el 16 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0964 de 22 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 512, está dividido en 512 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 22 FEB. 2001.

01 MAR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014062/A.C.